RESOLUCIÓN NÚMERO 120 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-418-2025"

EL ALCALDE LOCAL Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia prevé como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…".*

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Rural de Sumpaz.

Que, la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, establece en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*

Que, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el Decreto Distrital 189 de 2020 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones",* la Secretaría Jurídica Distrital expidió la

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-418-2025"

Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 mediante la cual se dictan lineamientos para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 orientados a generar compromisos de integridad y la no tolerancia con la corrupción, en aras de generar espacios de sensibilización de la transparencia e integridad en los procesos contractuales que se adelanten para el cumplimiento de los cometidos estatales, principios que deben orientar todas las actuaciones de los servidores públicos.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos a cargo de cada Fondo, esto es el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Que, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, la Alcaldía Local tiene como misión *"ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital."*

Que, dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Sumapaz se encuentran como se menciona en el numeral c) del Artículo 5 del Decreto 411 de 2016: *"Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales"*.

Que, el Acuerdo 927 de 2024 (junio 07), por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, apuesta por hacer de Bogotá la ciudad del bienestar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Así mismo en su artículo 5.2. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional: *"Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura. Esto es posible gracias a que, entre otras cosas, contamos con una oferta natural de gran riqueza. Tenemos un sistema de bosques y páramos que, desde la región, abastece de agua a los ciudadanos y ciudadanas"*

Que, en coherencia con lo anterior, la Alcaldía Local de Sumapaz elabora y presenta, el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Sumapaz 2025-2028 denominado "SUMAPAZ CAMINA SEGURA", cuyo objeto es fomentar la acción colectiva para garantizar la igualdad de oportunidades para todos sus habitantes, fortalecer la identidad, el territorio, la autonomía y la participación de la comunidad campesina, reconociendo al campesino como sujeto de derechos y promoviendo las diversas expresiones culturales de la región del Sumapaz desde los ámbitos sociales, económicos, ambientales y de obras públicas.

Que, dentro del objetivo estratégico "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática" se incorporó en el Artículo 47, del plan de desarrollo local, el Programa 24. Revitalización y renovación rural con inclusión., el cual establece: *"Este programa busca fortalecer los*

equipamientos culturales y deportivos de la localidad, como parques, escenarios deportivos y culturales, con la finalidad de mejorar el acceso, la calidad de los espacios de recreación y esparcimiento, promover la participación comunitaria en actividades culturales y deportivas, fomentando un estilo de vida saludable y contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad", cuya meta para el cuatrienio contempla la construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.

Que, la localidad de Sumapaz se caracteriza por ser la única localidad de Bogotá cuya extensión territorial (78.096,9 ha) es totalmente rural según los datos del diagnóstico del POT 2020 de la secretaria de planeación de Bogotá; adicionalmente, es reconocida por ser la localidad más grande al representar aproximadamente un 47.72% de la ciudad y por estar ubicada en un ecosistema de páramo. Según la proyección poblacional realizada por el último censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el año de 2021, en la localidad se estimó un total de 3.585 habitantes de los cuales 1.722 son mujeres y 1.861 son hombres.

Que, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 – 2027, *"BOGOTÁ CAMINA SEGURA"*, como política pública distrital, parte como base para el Acuerdo Local Número 003 del 30 de agosto de 2024, por el cual se adopta Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Sumapaz 2025 – 2028 *"SUMAPAZ CAMINA SEGURA"* referente de las acciones de la Administración Local de Sumapaz en el cuatrienio 2025 - 2028, el cual contempla dentro de su Artículo 41. El Programa 24. Revitalización y Renovación rural con inclusión, enmarcando como concepto de gasto la *"Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad"* del cual se desprende la meta No.1 que plantea la acción de *"Construir 4000 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación)."* En consideración de la necesidad de articular especialmente el territorio rural, ofreciendo espacios de desplazamiento, recreación y esparcimiento para los Sumapaceños y Sumapaceñas de todas las edades y de esta forma, lograr la satisfacción de necesidades colectivas en la Localidad.

Que, la localidad No. 20 del Distrito Capital, Sumapaz, se caracteriza por ser netamente rural y hace parte del páramo más grande del mundo, lo que hace que tenga unas características

especiales en la ejecución de los proyectos, en comparación a la Bogotá urbana, por esto, es necesario resaltar que la localidad cuenta con una reducida infraestructura de parques de escala vecinal y de bolsillo. Por tal motivo los recursos invertidos por parte de la administración local han sido importantes, pero no lo suficiente para satisfacer las necesidades de las 28 veredas de la localidad, por lo que se deben aunar esfuerzos para continuar con la adecuación, mejoramiento y dotación, así como la construcción de parques que contribuyan a garantizar el acceso y el disfrute de la recreación, deporte y actividad física de las familias.

Que, teniendo en cuenta las características propias del territorio y de la demografía de la población que habita en la localidad de Sumapaz, para la Alcaldía Local de Sumapaz es importante analizar las múltiples desigualdades a las que están sujetas los Sumapaceños. Es por esto, que se busca mejorar y/o construir la infraestructura pública de parques teniendo en cuenta los lineamientos de Enfoque de Políticas Públicas del sector Cultura Recreación y Deporte:

• Diseñar y construir infraestructuras propicias y seguras destinadas a la recreación, deporte y actividad física de niños, niñas y adolescentes.
• Diseñar y construir infraestructura para prácticas en deportes urbanos y nuevas tendencias, propicia y segura para su uso.
• Diseñar y construir espacios que sean seguros en la realización de prácticas deportivas, recreativas y actividad física de la población adulta, que contribuyan al disfrute y aprovechamiento del tiempo libre.
• Diseñar y construir parques como espacios intergeneracionales, en los cuales se cuente con adecuaciones en la infraestructura existentes para el uso efectivo de las personas mayores, tales como rampas de acceso, bancas, gimnasios bio saludables, entre otras.
• Diseñar y construir infraestructura de escenarios accesibles, ubicaciones ajustadas a las necesidades de las personas con discapacidad de acuerdo con su tipo.

Que, en este orden de ideas y atendiendo el Plan de Desarrollo Local de Sumapaz 2025-2028 se adelanta el presente proceso de contratación con el propósito diseñar y construir áreas libres destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, garantizando espacios seguros para la realización de actividades físicas, encuentros culturales y de construcción de

dignidad para nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos, en cumplimiento de las metas trazadas para el sub-Programa 24, el cual establece *"fortalecer los equipamientos culturales y deportivos de la localidad, como parques, escenarios deportivos y culturales, con la finalidad de mejorar el acceso, la calidad de los espacios de recreación y esparcimiento, promover la participación comunitaria en actividades culturales y deportivas, fomentando un estilo de vida saludable y contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad."*

Que, el proyecto de inversión 2358, con código de prepuesta DTS 44699 y código 3198 de la cadena de valor de la ficha EBI, denominado "Mejores parques para Sumapaz": pretende realizar instalación de la grama del parque San Juan en la localidad de Sumapaz, esto debido a la conveniencia de la grama sintética que es una alternativa viable para áreas específicas, como campos deportivos o jardines en entornos urbanos, donde se busca bajo mantenimiento, ahorro de agua, y resistencia a la erosión, si se instalan correctamente. Con esto se busca promover espacios de esparcimiento seguros, accesibilidad universal, acceso a actividades de recreación y deporte, dotación de elementos que permitirán el disfrute de actividades fomentado integración social. El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, destino una zona para actividades de uso Deportivo, que contempla un área total de 4.606 m2.

Que, teniendo en cuenta el concepto del proyecto Parque San Juan, el cual contempla la construcción de una cancha de fútbol 11 con medidas reglamentarias mínimas, se considera necesario garantizar que la instalación del sistema de grama sintética cumpla con las características técnicas y especificaciones establecidas por la normativa FIFA Quality Programme for Football Turf, adoptada como referencia internacional para el diseño y construcción de campos de juego en césped artificial.

Que, dicho programa establece los criterios de desempeño, seguridad, resistencia y uniformidad que deben cumplir los sistemas de grama sintética para ser certificados bajo los estándares FIFA Quality o FIFA Quality Pro, aplicables a las condiciones climáticas y de uso propias de cada país, incluyendo Colombia.

Que, adicionalmente, se resalta que el mantenimiento de la grama natural implica mayores costos operativos y una demanda significativa de agua y recursos, mientras que la grama sintética ofrece

ventajas en términos de durabilidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental. En este sentido, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (FDRS) fundamenta la selección de esta alternativa como la más adecuada para garantizar la optimización de los recursos, la vida útil prolongada de la infraestructura y la disponibilidad continua del escenario deportivo para la comunidad

Que, la instalación de la grama se alinea con la justicia ambiental y la acción climática al mejorar la salud de los ecosistemas y la calidad de vida en áreas de recreación y deporte desfavorecidas, gestionando mejor el agua. Sin embargo, la instalación de césped en sí misma no es una solución completa para la justicia climática; es más efectivo cuando se enfoca en la equidad, como la creación de áreas verdes en comunidades vulnerables, y se acompaña de otras acciones como la restauración de ecosistemas nativos y la reducción de emisiones.

Que, el proyecto de instalación de Grama sintética, para la cancha de futbol, permitirá, no solo el uso de las actividades referidas al futbol, sino también desarrollar programas del PDL; como lo son recreación y deporte en metas como: Capacitar 1000 personas en los campos deportivos o recreativos, Beneficiar 1200 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias; adicionalmente se realizarán actividades de diferente índole, que lleguen a todos los grupos poblacionales por edades

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de realizar la contratación por medio de un proceso donde se contemple la instalación de grama sintética en el parque San Juan, ubicado en el predio Santa Isabel, centro poblado San Juan, localidad de Sumapaz.

Que, en atención a lo dispuesto en el decreto ley 4170 de 2011, ley 2022 de 2020 que modificó el artículo 4 de la ley 1882 de 2018, adicionando el parágrafo 7 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y demás normas expedidas por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente, para la contratación a realizar se debe hacer uso de los documentos tipo aplicables a este proceso, que se debe adelantar bajo la modalidad de licitación pública, adoptados por la citada agencia de contratación pública, mediante resolución 219 de 2021, modificada por la resolución 275 de 2022, con el fin de garantizar la transparencia, la estandarización y la eficiencia en la contratación pública, atendiendo igualmente la circular 24 del 22 de octubre de

2024, expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, de conformidad con las necesidades identificadas, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el 14 de noviembre de 2025, en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, todos los documentos precontractuales

Que, en consecuencia, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz publicó el aviso de convocatoria de la licitación pública No. FDRS-LP-418-2025, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y FÓRMULA DE REAJUSTE, LA INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN EL PARQUE SAN JUAN, UBICADO EN EL PREDIO SANTA ISABEL, CENTRO POBLADO SAN JUAN, LOCALIDAD DE SUMAPAZ" por la suma de NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 926.095.945) incluido AIU y gravámenes según aplique, de la vigencia fiscal 2025, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 1829 del 06 de noviembre de 2025, con cargo al siguiente rubro:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O230117459920242358	Mejores parques para Sumapaz	$ 926.095.945
VALORES TOTALES		$ 926.095.945

Que, los documentos del proceso fueron publicados para que los interesados presentaran observaciones en el término comprendido entre el 10 de noviembre al 25 de noviembre de 2025.

Que consultado el portal de contratación pública SECOP II, se presentó una sola observación presentada por parte del proponente FEEL GREEN COMPANY SAS con usuario registrado de Cirley Marcela Restrepo Vega.

Que, el FDRS publicó la respuesta a las observación antes mencionada, el día 01 de diciembre de 2025.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021: *"(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo…",* el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES, en razón a que el valor del presupuesto oficial supera el umbral establecido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad mediante Resolución No. 078 del 01 de diciembre 2025, ordenó de manera motivada, la apertura del proceso de Licitación Pública No. FDRS-LP-418-2025, acto administrativo que fue publicado junto con los documentos definitivos del proceso a través de la plataforma Secop II.

Que, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual en el presente proceso de selección.

Que, el 01 de diciembre de 2025, el proponente GCCHSAS solicitó aclaración extemporánea al proyecto de pliego, aclaración que tuvo respuesta por parte del FDRS el día 02 de diciembre del 2025.

Que, el 03 de diciembre de 2025, se realizó la Audiencia Pública de Asignación de Riesgos definitiva y Aclaración al Pliego de condiciones definitivo, diligencia que no tuvo participantes interesados, motivo por el cual no se realizaron observaciones a la matriz de riesgos ni al pliego de condiciones definitivo, tal como consta en el acta de audiencia publicada en la plataforma SECOP II.

Que, en virtud del cronograma contemplado en la plataforma SECOP II se determinó como fecha de recepción de observaciones a los documentos definitivos hasta el día 03 de diciembre

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-418-2025"

de 2025, término durante el cual se recibieron dos solicitudes por parte de los interesados URBARING SAS y CONSTRUC CITY LTDA

Que el 05 de diciembre de 2025, la entidad da respuesta a las observaciones presentadas en la plataforma Secop II a URBARING SAS y CONSTRUC CITY LTDA.

Qu el 10 y 11 de diciembre se recibieron observaciones extemporáneas por parte de ICIVICOL SAS y INVERSIONES GYS S.A.S respectivamente, no obstante, la entidad en aras de dar cumplimiento a los principios que rigen la contratación Publica en Colombia, da respuesta a las mismas, el día 11 de diciembre de 2025.

Que el día 12 de diciembre de 2025 a las 10:00 a.m. se realizó el cierre para la presentación de ofertas del proceso, recepcionando las ofertas que se relacionan a continuación:

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		11/12/2025 7:25:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO ALAMEDILLA COLOMBIA, Tunja	0 Recomendación (es)	Descargar
2	Pendiente		11/12/2025 9:01:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO SINTETICA SUMAPAZ COLOMBIA, Bucaramanga	0 Recomendación (es)	Descargar
3	Pendiente		11/12/2025 9:30:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO PARAMOS DE SUMAPAZ COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar
4	Pendiente		11/12/2025 9:30:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS SUMAPAZ 25 COLOMBIA, Corozal	0 Recomendación (es)	Descargar
5	Pendiente		11/12/2025 9:50:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CIVIND INGENIERIA COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-418-2025"



Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
6	Pendiente		11/12/2025 11:44:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO SINTETICA DUOVAL COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar
7	Pendiente		12/12/2025 1:01:47 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Consorcio Buena Tierra COLOMBIA, Saravena	0 Recomendación (es)	Descargar
8	Pendiente		12/12/2025 2:16:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	C. PARQUES CCS COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar
9	Pendiente		12/12/2025 3:08:34 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	GLORIA E. CEDIEL E.	0 Recomendación (es)	Descargar
10	Pendiente		12/12/2025 5:55:25 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO LA GRAMA 2026 COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar
Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
11	Pendiente		12/12/2025 7:43:40 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO AGA SAN JUAN COLOMBIA, Barrancas	0 Recomendación (es)	Descargar
12	Pendiente		12/12/2025 8:17:19 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO SAN JUAN ICSION COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar
13	Pendiente		12/12/2025 8:37:26 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CRAM 066 DE 2025 COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar
14	Pendiente		12/12/2025 9:07:02 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	2025 CANO 051 COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar
15	Pendiente		12/12/2025 9:14:46 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S	0 Recomendación (es)	Descargar
Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
16	Pendiente		12/12/2025 9:25:11 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO GHA COLOMBIA, Manizales	0 Recomendación (es)	Descargar
17	Pendiente		12/12/2025 9:36:09 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO SAN JUAN TMP COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar
18	Pendiente		12/12/2025 9:37:01 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	IMAGEN Y MARCA S.A.S.	0 Recomendación (es)	Descargar
19	Pendiente		12/12/2025 9:49:13 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	0 Recomendación (es)	Descargar
20	Pendiente		12/12/2025 9:57:30 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO ITSMO COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar
Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
21	Pendiente		12/12/2025 9:59:32 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CONSORCIO PARQUE SAN JUAN COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar

Que, el día 12 de diciembre de 2025, se presento una observación por parte de CONSORCIO BUENA TIERRA, la cual fue resuelta el día 19 de diciembre de 2025.

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-418-2025"

Que, el día 17 de diciembre de 2025, la entidad publicó la adenda No. 1, modificando el cronograma del proceso de selección, en el sentido de cambiar la hora de la audiencia de adjudicación.

Que, el día 17 de diciembre de 2025, la Entidad publicó a través de la Plataforma Secop II el Informe de Evaluación Preliminar, el cual tuvo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES	CONSORCIO ALAMEDILLA	CONSORCIO SINTETICA SUMAPAZ	CONSORCIO PARAMOS DE SUMAPAZ	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS SUMAPAZ 25	CIVIND INGENIERIA	CONSORCIO SINTETICA DUOVAL	CONSORCIO BUENA TIERA	C. PARQUES CCS	GLORIA E. CEDIEL E.	CONSORCIO LA GRAMA 2026	CONSORCIO AGA SAN JUAN	CONSORCIO SAN JUAN ICSION	CRAM 066 DE 2025	2025 CANO 051	CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S	CONSORCIO GHA	CONSORCIO SAN JUAN TMP	IMAGEN Y MARCA S.A.S.	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	CONSORCIO ITSMO	CONSORCIO PARQUE SAN JUAN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO:	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

FDRS-LP-418-2025 PONDERACIÓN TÉCNICA

CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y FÓRMULA DE REAJUSTE, LA INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN EL PARQUE SAN JUAN, UBICADO EN EL PREDIO SANTA ISABEL, CENTRO POBLADO SAN JUAN, LOCALIDAD DE SUMAPAZ

No.	NOMBRE PROPONENTE	HABILITA NO HABILITA	OFERTA ECONÓMICA 60.00	FORMATO 7B FACTOR DE CALIDAD (El disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra) (10 PUNTOS)	FORMATO 12 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL AGREGADO (9 PUNTOS)	FORMATO 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)	No RADICADO MINTRABAJO DISCAPACIDAD	FORMATO 10 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.26 PUNTOS) Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mujer o si la persona jurídica de mujeres tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	FORMATO 14 MIPYME (0.26 PUNTOS)	TOTAL PUNTAJE	OBSERVACION (SI APLICA)
6	CONSORCIO SINTETICA DOUVAL	HABILITADO		10	9	20	1	13823026272110000001133	0,26	0,26	40,60	
9	GLORIA E. CEDIEL E	HABILITADO		10	9	20	1	13823026272110000040007	0,26	0,26	40,60	
12	CONSORCIO SAN JUAN ICSION	HABILITADO		10	9	20	1	13823026271900010009614	0,26	0,26	40,60	
17	CONSORCIO SAN JUAN TMP	HABILITADO		10	9	20	1	11823026710900100011681	0,26	0,26	40,60	

JESSIKA NOYRA VEGA WILCHES
PROFESIONALES DE APOYO COMITÉ EVALUADOR

EDGARDO IVAN SEPULVEDA PARRA
PROFESIONALES DE APOYO COMITÉ EVALUADOR

Que, conforme el cronograma del proceso, el término de traslado establecido para la recepción de observaciones y subsanaciones al Informe de Evaluación Preliminar fue desde el día 18 al 24 de diciembre de 2025, tiempo durante el cual se recibieron subsanaciones y aclaraciones por parte de los siguientes oferentes:

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-418-2025"

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado	
CONSORCIO ALAMEDILLA	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN CS ALAMEDILLA	18/12/2025 4:58 PM	Pendiente	Contestar
CONSORCIO PARAMOS DE SUMAPAZ	SUBSANACION OFERENTE No 3 CONSORCIO PARAMOS DE SUMAPAZ	21/12/2025 1:20 PM	Pendiente	Contestar
CONSORCIO AGA SAN JUAN	SUBSANACION OFERENTE #11	22/12/2025 10:53 AM	Pendiente	Contestar
CONSORCIO SINTETICA DUOVAL	ACLARACION CONSORCIO SINTETICA DUOVAL	23/12/2025 11:00 AM	Pendiente	Contestar
CONSORCIO ITSMO	SUBSANACION INFORME 1	23/12/2025 11:20 AM	Pendiente	Contestar
IMAGEN Y MARCA S.A.S.	Respuesta al Informe de Evaluación Preliminar M	24/12/2025 1:15 PM	Pendiente	Contestar
CONSORCIO SINTETICA SUMAPAZ	Subsanacio Consorcio Sintetica Sumapaz	24/12/2025 1:41 PM	Pendiente	Contestar

Y como mensaje público se recibieron las siguientes:

CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S	General	CO1.MSG.8936394	Subsanación informe de evaluación	9 días de tiempo transcurrido *(19/12/2025 8:42:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas	Detalle	
CONSORCIO ALAMEDILLA	General	CO1.MSG.8931002	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	10 días de tiempo transcurrido *(18/12/2025 9:55:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas	Detalle	
INVERSIONES GUERFOR S.A.S	General	CO1.MSG.8938559	SUBSANACION	9 días de tiempo transcurrido *(19/12/2025 2:15:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas	Detalle	
Consorcio Buena Tierra	General	CO1.MSG.8954094	ENVIO SUBSANACION Consorcio Buena Tierra	4 días de tiempo transcurrido *(24/12/2025 8:07:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas	Detalle	
CONSORCIO PARQUE SAN JUAN	General	CO1.MSG.8953931	Subsanación a informe preliminar	4 días de tiempo transcurrido *(24/12/2025 5:57:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas	Detalle	
CONSORCIO GHA	General	CO1.MSG.8953921	SUBSANACION CONSORCIO GHA	4 días de tiempo transcurrido *(24/12/2025 5:38:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas	Detalle	
CONSORCIO LA GRAMA 2026	General	CO1.MSG.8953622	subsanacion	4 días de tiempo transcurrido *(24/12/2025 4:01:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas	Detalle	
CIVIND INGENIERIA	General	CO1.MSG.8953455	SUBSANACIONES (CIVIND INGENIERIA SAS)	4 días de tiempo transcurrido *(24/12/2025 3:09:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas	Detalle	
CONSORCIO SINTETICA SUMAPAZ	General	CO1.MSG.8953135	Subsanacion Consorcio Sintetica Sumapaz	4 días de tiempo transcurrido *(24/12/2025 1:42:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas	Detalle	
CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS SUMAPAZ 25	General	CO1.MSG.8952857	SUBSANACION AL INFORME DE EVALUACION 1	4 días de tiempo transcurrido *(24/12/2025 12:26:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas	Detalle	
CRAM 066 DE 2025	General	CO1.MSG.8951760	SUBSANACION CONSORCIO CRAM 066	4 días de tiempo transcurrido *(24/12/2025 8:56:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas	Detalle	
C. PARQUES CCS	General	CO1.MSG.8951441	Respuesta Evaluacion	4 días de tiempo transcurrido *(24/12/2025 7:43:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas	Detalle	
2025 CANO 051	General	CO1.MSG.8949897	SUBSANACION	5 días de tiempo transcurrido *(23/12/2025 4:18:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas	Detalle	

Que, el comité evaluador procedió el día 29 de diciembre de 2025, a emitir informe de evaluación final, el cual fue publicado el mismo día en la plataforma SECOP II, en el que se contempla el siguiente resultado:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES	CONSORCIO ALAMEDILLA	CONSORCIO SINTETICA SUMAPAZ	CONSORCIO PARAMOS DE SUMAPAZ	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS SUMAPAZ 25	CIVIND INGENIERIA	CONSORCIO SINTETICA DUOVAL	CONSORCIO BUENA TIERRA	CONSORCIO PARQUES CCS	GLORIA E. CEDIEL E.	CONSORCIO LA GRAMA 2026	CONSORCIO AGA SAN JUAN	CONSORCIO SAN JUAN ICSION	CRAM 066 DE 2025	2025 CANO 051	CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S	CONSORCIO GHA	CONSORCIO SAN JUAN TMP	IMAGEN Y MARCA S.A.S.	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	CONSORCIO ITSMO	CONSORCIO PARQUE SAN JUAN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO:	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

“Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-418-2025”

(Imagen de referencia que puede ser verificada con mayor detalle en el informe de evaluación final publicado en la plataforma SECOP II)

Que, una vez verificados los requisitos de carácter habilitantes se publicó la evaluación ponderable de carácter técnico la cual tuvo el resultado que se plasma a continuación:

| FDRS-LP-418-2025 PONDERACIÓN TÉCNICA | | | CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y FÓRMULA DE REAJUSTE, LA INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN EL PARQUE SAN JUAN, UBICADO EN EL PREDIO SANTA ISABEL, CENTRO POBLADO SAN JUAN, LOCALIDAD DE SUMAPAZ | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | NOMBRE PROPONENTE | HABILITA /NO HABILITA | OFERTA ECONÓMICA 59.50 | FORMATO 7B FACTOR DE CALIDAD ((3 disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra) (10 PUNTOS) | FORMATO 12 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL AGREGADO (9 PUNTOS) | FORMATO 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS) | FORMATO 8 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO) | No RADICADO MINTRABAJO DISCAPACIDAD | FORMATO 13 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS) Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará al por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. | FORMATO 14 MIPYME (0.25 PUNTOS) | TOTAL PUNTAJE | OBSERVACION (SI APLICA) |
| 1 | CONSORCIO ALAMEDILLA | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 2 | CONSORCIO SINTETICA SUMAPAZ | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 3 | CONSORCIO PARAMOS DE SUMAPAZ | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 4 | INGENIEROS ASOCIADOS SUMAPAZ 25 | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 5 | CIVIND INGENIERIA | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 6 | CONSORCIO SINTETICA DOUVAL | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 7 | CONSORCIO BUENA TIERRA | RECHAZADOS | | | | | | | | | | |
| 8 | CONSORCIO PARQUES CCS | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 9 | GLORIA E. CEDIEL E | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 10 | CONSORCIO LA GRAMA 2026 | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 11 | CONSORCIO AGA SAN JUAN | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 12 | CONSORCIO SAN JUAN ICSION | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 13 | CRAM INGENIERIA SAS | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 14 | CONSORCIO 2025 CANO 051 | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 15 | CONSTRUCCIONES MASTER SAS | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 16 | CONSORCIO GHA | RECHAZADOS | | | | | | | | | | |
| 17 | CONSORCIO SAN JUAN TMP | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 18 | IMAGEN Y MARCA SAS | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 19 | INVERSIONES QUERFO SAS | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 20 | CONSORCIO ITSMO | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |
| 21 | CONSORCIO PARQUE SAN JUAN | HABILITADO | | 10 | 9 | 20 | 1 | [redacted] | 0,25 | 0,25 | 40,50 | |

HABILITADO
NO HABILITADO

JESSICA ROCIO VEGA MEJORES
PROFESIONALES DE APOYO COMITÉ EVALUADOR

EDWIN STIVEN OLIVEA PARRA
PROFESIONALES DE APOYO COMITÉ EVALUADOR

(Imagen de referencia que puede ser verificada con mayor detalle en el informe de evaluación final publicado en la plataforma SECOP II)

Que el 30 de diciembre de 2025, se recibió mediante la plataforma Secop II, escrito de aclaración y/o observaciones al informe final de evaluación por parte de los proponentes CONSORCIO BUENA TIERRA y CONSORCIO CRAM 066 DE 2025.

Que, el 30 de diciembre de 2025, se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto, en donde asistieron los siguientes proponentes: CONSORCIO ALAMEDILLA representado por Nataly Puerto Aguilar, CIVIND INGENIERIA representada por el Señor Edwin Rincón, CONSORCIO INGENIEROS Y ASOCIADOS SUMAPAZ 25 representado por el Señor Carmelo Medina, CONSORCIO SINTÉTICA SUMAPAZ representada por el Señor Erlingsson Quiroz, INVERSIONES GUERFOR representada por el Señor Oscar Guerrero otorgando poder al Señor Nicolas Luna, CONSORCIO LA GRAMA 2026 representada por el Señor José Agudelo y Winston Garzón en calidad de asistente, CONSORCIO BUENA TIERRA representada por el Señor Edilberto Norato, CONSORCIO GHA representado por el Señor Carlos Alvarado, CONSORCIO PARQUE SAN JUAN representado por la Señora Mónica León como asistente, CONSORCIO SAN JUAN TMP representado por el Señor José Martínez como asistente, IYM SAS SUMAPAZ,LICITACIONES CONTRACTUAL, LICITACIONES CONSTRUVAL, DAGAT y los señores Andrés Cardoso, Alba Scarpeta y María Fernanda Ramos y por parte del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz el Alcalde Local, así como los colaboradores del fondo Rural de Sumapaz.

Que, en el Desarrollo de la audiencia, los proponentes CONSORCIO BUENA TIERRA, CONSORCIO CRAM 066 DE 2025 y el CONSORCIO GHA, presentaron observaciones al informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II el día 29 de diciembre de 2025, debido a esta situación se suspendió la audiencia, con el fin de realizar por parte del comité evaluador las observaciones presentadas y emitir respuesta.

Que, conforme a lo anterior se reanudó la audiencia, dando respuesta a las observaciones presentadas tes que observaron en audiencia de adjudicación y a la observación presentada

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-418-2025"

en la plataforma Secop II, se comunica a los asistentes en audiencia que se accede a las observaciones realizada por el CONSORCIO BUENA TIERRA, CONSORCIO CRAM 066 DE 2025 y el CONSORCIO GHA, procediendo a realizar el ajuste a la habilitación de los dos oferentes. Inhabilitados inicialmente (la respuesta justificada de las observaciones se encuentra publicada en la plataforma Secop II), quedando el informe de evaluación de la siguiente manera:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES	CONSORCIO ALAMEDILLA	CONSORCIO SINTETICA SUMAPAZ	CONSORCIO PARAMOS DE SUMAPAZ	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS SUMAPAZ 25	CIVIND INGENIERIA	CONSORCIO SINTETICA DUOVAL	CONSORCIO BUENA TIERRA	CONSORCIO PARQUES CCS	GLORIA E. CEDIEL E.	CONSORCIO LA GRAMA 2026	CONSORCIO AGA SAN JUAN	CONSORCIO SAN JUAN ICSION	CRAM 066 DE 2025	2025 CANO 051	CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S	CONSORCIO GHA	CONSORCIO SAN JUAN TMP	IMAGEN Y MARCA S.A.S.	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	CONSORCIO ITSMO	CONSORCIO PARQUE SAN JUAN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO:	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, teniendo en cuenta los proponentes habilitados se dio apertura en audiencia del sobre 2 – Propuesta Económica, y se procedió con la suspensión de la misma mientras se publicaba la TRM del día siguiente y se realizaban las verificaciones aritméticas de las ofertas habilitadas

Que, una vez verificadas las ofertas económicas, se hizo necesario correr traslado a los proponentes CONSORCIO ALAMEDILLA y CONSORCIO PARQUE SAN JUAN, con el fin de que se pronunciaran sobre los precios artificialmente bajos en los que presuntamente se encontraban incursos, otorgándoles plazo hasta las 4:30 p. m. del día 30 de diciembre para presentar la respectiva respuesta.

Que, el proponente CONSORCIO PARQUE SAN JUAN allegó respuesta al requerimiento a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido por el FONDO.

Que, el proponente CONSORCIO ALAMEDILLA allegó respuesta al requerimiento por fuera del término otorgado por la entidad, igualmente a través de la plataforma SECOP II,

Que una vez reanudada la audiencia, el Fondo dio a conocer el resultado de las verificaciones realizadas y el pronunciamiento respecto a las justificaciones de precios artificialmente bajos , manifestando el rechazo de la oferta presentada CONSORCIO PARQUE SAN JUAN, por cuanto esta no se encontraba debidamente sustentada y para el caso del CONSORCIO ALAMEDILLA, igual circunstancia por no contestar dentro del término establecido por el FONDO, acorde con lo previsto en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 , encontrándose en consecuencia los dos oferente incurso en la causal de rechazo v) del numeral 1.15 del pliego de condiciones del proceso.

Que, igualmente se dio a conocer la ponderación de las **OFERTAS ECONÓMICAS,** de los proponentes habilitados, conformidad con el método aleatorio establecidos en el pliego de condiciones definitivo en su numeral 4.1.4, determinándose de acuerdo con la TRM del día 31 de diciembre de 2025, que el método a utilizar es MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO, toda vez que la TRM correspondió a 3.757,08, el cual generó el siguiente resultado:

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-418-2025"

		PUNTAJE IMPAR
NOMBRE DEL PROPONENTE	**Valor Propuesto**	**Puntos**
CONSORCIO PARAMOS DEL SUMAPAZ	$ 872.423.612	59,49187292
CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS SUMAPAZ 25.	$ 872.661.972	59,49187292
Consorcio Buena Tierra	$ 871.918.103	59,45740154
CIVIND INGENIERIA SAS	$ 873.613.111	59,42701333
CONSORCIO SAN JUAN ICSION	$ 871.109.750	59,40227874
CONSORCIO AGA SAN JUAN	$ 873.848.017	59,41099474
CONSORCIO ITSMO.	$ 869.843.100	59,31590398
IMAGEN Y MARCA S.A.S.	$ 869.414.742	59,28669360
CONSORCIO SINTETICA SUMAPAZ	$ 875.799.810	59,27789908
GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY	$ 868.495.845	59,22403264
CONSORCIO CRAM 066 DE 2025	$ 876.368.651	59,23910896
CONSORCIO SAN JUAN TMP	$ 878.457.472	59,09666913
CONSORCIO GHA	$ 865.883.092	59,04586506
CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S	$ 864.701.653	58,96530097
CONSORCIO 2025 CANO 051	$ 881.306.283	58,90240444
CONSORCIO SINTETICA DUOVAL	$ 860.746.250	58,69557615
CONSORCIO LA GRAMA 2026	$ 897.536.675	57,79562966
INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	$ 909.138.038	57,00451537
CONSORCIO PARQUES CCS.	$ 924.698.257	55,94344070

Que siguiendo el orden del día se procedió a correr traslado a los oferentes habilitados en relación con la evaluación económica realizada, no presentándose observación alguna frente a la misma.

Que, una vez verificados los criterios ponderables y el cumplimiento de la verificación de la propuesta económica se publicó la evaluación ponderable consolidada con la oferta económica la cual tuvo el resultado que se plasma a continuación:

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-418-2025"

No.	NOMBRE PROPONENTE	HABILITA /NO HABILITA	OFERTA ECONÓMICA 59.50	FACTOR DE CALIDAD ((I) disponibilidad y condiciones funcionales de la	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL AGREGADO	INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	MIPYME (0.25 PUNTOS)	TOTAL PUNTAJE
3	CONSORCIO PARAMOS DE SUMAPAZ	HABILITADO	69,4818729	10	9	20	1	0,25	0,25	99,99
4	INGENIEROS ASOCIADOS SUMAPAZ 25	HABILITADO	69,4818729	10	9	20	1	0,25	0,25	99,99
7	CONSORCIO BUENA TIERRA	HABILITADO	69,4574015	10	9	20	1	0,25	0,25	99,96
5	CIVIND INGENIERIA	HABILITADO	69,4270133	10	9	20	1	0,25	0,25	99,93
11	CONSORCIO AGA SAN JUAN	HABILITADO	69,4109947	10	9	20	1	0,25	0,25	99,91
12	CONSORCIO SAN JUAN ICSION	HABILITADO	69,4022787	10	9	20	1	0,25	0,25	99,90
20	CONSORCIO ITSMO	HABILITADO	69,3169039	10	9	20	1	0,25	0,25	99,82
18	IMAGEN Y MARCA SAS	HABILITADO	69,2866936	10	9	20	1	0,25	0,25	99,79
2	CONSORCIO SINTETICA SUMAPAZ	HABILITADO	69,2778960	10	9	20	1	0,25	0,25	99,78
13	CONSORCIO CRAM 066 DE 2025	HABILITADO	69,2381089	10	9	20	1	0,25	0,25	99,74
9	GLORIA E. CEDIEL E	HABILITADO	69,2240326	10	9	20	1	0,25	0,25	99,72
17	CONSORCIO SAN JUAN TMP	HABILITADO	69,0866981	10	9	20	1	0,25	0,25	99,60
10	CONSORCIO GHA	HABILITADOS	69,0468960	10	9	20	1	0,25	0,25	99,56
15	CONSTRUCCIONES MASTER SAS	HABILITADO	68,9663009	10	9	20	1	0,25	0,25	99,47
14	CONSORCIO 2025 CANO 051	HABILITADO	68,9024044	10	9	20	1	0,25	0,25	99,40
6	CONSORCIO SINTETICA DOUVAL	HABILITADO	68,8865781	10	9	20	1	0,25	0,25	99,20
16	CONSORCIO LA GRAMA 2026	HABILITADO	67,7866296	10	9	20	1	0,25	0,25	98,30
19	INVERSIONES GUERFO SAS	HABILITADO	67,0046163	10	9	20	1	0,25	0,25	97,50
8	CONSORCIO PARQUES CCS	HABILITADO	66,9434407	10	9	20	1	0,25	0,25	96,44
1	CONSORCIO ALAMEDILLA	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0	0	-
21	CONSORCIO PARQUE SAN JUAN	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0	0	-

(imagen tomada del consolidad de ponderables publicado en secop II)

Que, el FDRS evidenció que el CONSORCIO PARAMOS DEL SUMAPAZ y el proponente INGENIEROS ASOCIADOS SUMAPAZ 25 se encontraban en empate con un puntaje de

99,99%, en consecuencia, se procedió a revisar y a aplicar los criterios de desempate establecidos en el numeral 4.8 del Pliego de condiciones, con el fin de determinar y dar a conocer el proponente adjudicatario, determinándose que el proponente CONSORCIO PARAMOS DEL SUMAPAZ aplicó para el criterio de desempate contenido en el literal c) del subnumeral 10 del referido numeral.

Que, siguiendo el orden del día y teniendo en cuenta las evaluaciones técnica, jurídica, financiera y económica publicadas en el portal de contratación pública SECOP II, en cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia, imparcialidad e igualdad que rigen la actividad contractual estatal, una vez transcurrida la audiencia y realizados los respectivos análisis de las propuestas presentadas por el oferente a través de la plataforma SECOP II, el comité evaluador del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA FDRS-LP-418-2025**, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y FÓRMULA DE REAJUSTE, LA INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN EL PARQUE SAN JUAN, UBICADO EN EL PREDIO SANTA ISABEL, CENTRO POBLADO SAN JUAN, LOCALIDAD DE SUMAPAZ"** recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente **CONSORCIO PARAMOS DEL SUMAPAZ,** conformado por INVERSIONES GYS S.A.S. identificada con NIT 830.083.258-1, con una participación del 50% y por CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S. identificada con NIT 901.645.174-1 con una participación del 50%, por valor de **NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($926.095.945)**, que incluye AIU, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del Pliego de condiciones del proceso.

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-418-2025"

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades que orientan la función administrativa y especial la contratación estatal ,y surtidas las diferentes etapas del proceso licitatorio en su debida oportunidad y siguiendo las previsiones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se encuentran dadas las condiciones que aseguran una selección objetiva, transparente e imparcial, que permiten a este Despacho acoger las recomendaciones presentadas por el comité evaluador del proceso y en consecuencia proceder a adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-418-2025** al **CONSORCIO PARAMOS DEL SUMAPAZ**

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Sumapaz,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDRS-LP-418-2025** cuyo objeto es: ***"CONTRATAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y FÓRMULA DE REAJUSTE, LA INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN EL PARQUE SAN JUAN, UBICADO EN EL PREDIO SANTA ISABEL, CENTRO POBLADO SAN JUAN, LOCALIDAD DE SUMAPAZ",*** al proponente **CONSORCIO PARAMOS DEL SUMAPAZ**, conformado por INVERSIONES GYS S.A.S. identificada con NIT 830.083.258-1, con una participación del 50% y por CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S. identificado con NIT 901.645.174-1 con una participación del 50%, representado legalmente por el señor NELSÓN ENRIQUE GÓMEZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.514.504, por un valor de **NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($926.095.945)**, que incluye AIU, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública FDRS-LP-418-2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notifica la presente Resolución de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 articulo 67.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y, por consiguiente, el adjudicatario deberá suscribir a través de la plataforma SECOP II el contrato con la Alcaldía Local Sumapaz.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Leidy Milena Montaña Gutiérrez– Contratista de Apoyo Área de Contratación FDRS.
Revisó y aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Profesional Despacho FDRS